

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 263-2022-CM/MDP.

Pangoa, 07 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022, realizada el 07 de diciembre de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo a: ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo;

Que, mediante Informe N° 201-2022-GF/MDP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Fiscalización, remite el proyecto de ordenanza denominada "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", para su revisión y opinión legal correspondiente; la cual tiene por objeto regular el funcionamiento y administración del Depósito Municipal (DM) del Distrito de Pangoa, el procedimiento de internamiento de bienes decomisados, retenidos, internamiento de vehículos, así como la entrega de bienes y liberación de vehículos, generados como consecuencia de aplicación de las medidas correctivas, liberación de vehículos dispuestas en la norma de tránsito y transporte, medidas administrativas dispuestas por la Municipalidad distrital de Pangoa, entidades competentes y las medidas ordenadas por el Poder Judicial y Ministerio Público;

Que, evaluado el proyecto de ordenanza se advierte este, guarda conformidad con la Ordenanza Municipal N° 0228-2021-CM/MDP de fecha 05 de marzo del 2021, la cual aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS), de igual forma aprueba CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA (CUI), con jurisdicción territorial en el Distrito de Pangoa, la misma que en sus Artículos 25°, 61°, 66° y 70° del (RAS), concordante con el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI), establece la imposición de medidas correctivas de internamiento de bienes decomisados, retenidos, internamiento de vehículos en un depósito oficial, siendo este un local arrendado por la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado con la Calle Sanibeni – Calle 28 de Julio;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

435
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL



436

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal Oficial de la Municipalidad Distrital de Pangoa", que consta de 2 Títulos, 16 Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** el Funcionamiento del Depósito Municipal Oficial de la Municipalidad Distrital De Pangoa.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Fiscalización, las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la Inclusión en el TUPA O TUSNE el rubro de depósito municipal para el cobro por la custodia de los bienes retenidos y/o decomisados.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** que a través de Secretaría General publique la presente en el diario Oficial de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del Reglamento en el portal Institucional de Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEXTO. - **ESTABLECER** como Depósito Municipal Oficial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el bien alquilado ubicado en la Esquina de la Calle 28 de julio con la Calle Sanibeni – Calle 28 de Julio.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Fiscalización, en el plazo de quince (15) días hábiles implemente los formatos de Acta de Control, Acta de Internamiento, Acta de Entrega de Vehículo, Liquidación de Deuda.

ARTÍCULO OCTAVO. - **FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO. - **DEJAR** sin efecto cualquier disposición legal que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA

ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE

